



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



**PROCESO DE SELECCIÓN ESPECIALIZADO
POR
ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE
SALUD EN ATENCION DE CONSULTA EXTERNA Y
REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS EN LA
ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA EN EL
HOSPITAL DE VENTANILLA - RED VENTANILLA DE LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO**

2,011



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Dirección Regional de Salud Callao

RUC : 20147907487

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Colina N° 879 Bellavista - Provincia Constitucional del Callao.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección especializado tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD EN ATENCION DE CONSULTA EXTERNA Y REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA EN EL HOSPITAL DE VENTANILLA - RED VENTANILLA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO.

1.4 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El bien a contratar está definido en la Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios requeridos mediante las presentes bases se brindarán en el periodo de UN (01) AÑO, a partir de la firma de contrato, pudiendo renovarse dicho plazo.

1.6 BASE LEGAL

Ley N° 26482, Ley General de Salud.

Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.

D.S. 10-97-SA y su Modificatoria 020-2001 con relación a Disposiciones Sanitarias.

Código Civil.

Ley General de Sociedades.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ESPECIALIZADO

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

| | |
|---|---|
| Convocatoria | El 15 de Diciembre del 2011 |
| Registro de Participantes | El 16 de Diciembre del 2011 Dirección Regional de Salud Callao Oficina de la Dirección General de Salud del Callao Jr. Colina N° 879 Bellavista - Callao De 08:00 a 16:00 horas |
| Presentación de Propuestas | El 19 de Diciembre del 2011 Dirección Regional de Salud Callao Oficina de la Dirección General de Salud del Callao Jr. Colina N° 879 Bellavista - Callao De 08:00 a 16:00 horas |
| Evaluación de Propuestas y Entrega de Resultados | El 20 de Diciembre del 2011 |

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes se realizará en Oficina de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud, sito en Jr. Colina N° 879 Bellavista - Provincia Constitucional del Callao, en las fechas y horarios señalados en el cronograma.

2.3 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité encargado:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

| |
|--|
| Señores DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO PROCESO DE SELECCIÓN ESPECIALIZADO CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA EN EL HOSPITAL DE VENTANILLA - RED VENTANILLA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR |
|--|



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

PROCESO DE SELECCIÓN ESPECIALIZADO

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA EN EL HOSPITAL DE VENTANILLA - RED VENTANILLA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.4 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

2.4.1 TECNICA

Se presentarán en un (1) original.

Se deberá adjuntar un índice de los documentos que contiene, debidamente foliados, indicando en forma clara y precisa el número de página donde se ubica cada documento, así como indicativos (pestañas) que determinen los documentos presentados.

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de la presente Sección - **Anexo N° 01**.
 - Se adjuntará a este anexo los siguientes documentos obligatoriamente:
 - Curriculum documentado del profesional de la especialidad propuesta, incluye obligatoriamente entre otros documentos lo siguiente:
 - Título a nombre de la nación de Médico Cirujano, y Constancia de Habilitación del Colegio Médico vigente.
 - Título de la Especialidad, y Constancia de Registro Nacional de Especialidades vigente.
 - Resolución de Serums.
 - Certificados y/o constancias de experiencia laboral.
 - Certificados y/o constancias de estudios y/o capacitación.
 - Relación de Equipos Médicos propuestos materia del presente proceso, precisando condición de la tenencia: es de propiedad, alquiler o cesión en uso – **Anexo N° 02**
 - Plan de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos
- b) Declaración Jurada del Personal propuesto según **Anexo N° 03**, que el personal:
 - Tienen hábiles sus Derechos Civiles y Laborales.
 - No tienen antecedentes penales, policiales y judiciales.
 - Se encuentran gozando de buena salud.
 - Tienen domicilio conocido.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

2.4.2 ECONOMICA

- Carta de aceptación del tarifario firmado por el representante legal de la empresa
- Carta de aceptación a la participación económica de acuerdo a la especialidad.

2.5 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

A fin de perfeccionar el contrato, EL ASOCIADO deberá presentar los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento;
- Copia de DNI del Representante Legal, de ser el caso;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, de ser el caso;
- Copia del RUC;
- Copia del CCI.

Se encuentra prohibida la sub contratación.

Asimismo, EL ASOCIADO es responsable por la calidad ofrecida de los servicios ofertados durante la vigencia el contrato.

2.6 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la emisión del documento que lo contiene. La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao, sito en Jr. Colina N° 879 Bellavista – Provincia Constitucional del Callao.

2.7 FORMA DE PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el asociado, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- La forma de pago se efectuará de acuerdo a los lineamientos establecidos por la institución, los mismos que deben contar con:
 - Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo conformidad de la prestación efectuada.
 - Liquidación mensual por las atenciones médicas prestadas por el asociado.
 - Factura.

2.8 REAJUSTE DE LOS PAGOS

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste.

2.9 VIGENCIA DEL CONTRATO

1. La vigencia del contrato se extenderá desde la suscripción del documento que lo contiene y será de UN (01) año de duración, el cual podrá renovarse. Sin embargo, el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, facultará a la otra a resolver el contrato.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

CAPITULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS

Los Servicios Médicos Especializados se llevarán a cabo en el Hospital de Ventanilla, **Categoría II-1**, de la Dirección Regional de Salud del Callao, sito en Calle 1 Ventanilla Alta (Costado de la Comisaría) Ventanilla - Callao. Los Servicios Médicos Especializados se formalizarán con la suscripción del correspondiente contrato.

3.2 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los Servicios Médicos Especializados se brindarán a partir de la suscripción del contrato y tendrán una vigencia de un **(01) AÑO, pudiendo acordarse su renovación.**

La empresa o persona natural prestadora de los Servicios Médicos Especializados materia de este documento, presentarán a su personal conforme los Términos de Referencia precisados por dichos servicios, conforme a lo descrito en el numeral 3.3 de las bases.

3.3 TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.3.1 Contratación de Servicios Médicos Especializados en la Especialidad de Gastroenterología

El Hospital de Ventanilla, **Categoría II-1**, de la Dirección Regional de Salud del Callao requiere la contratación de Servicios Médicos Especializados en la especialidad de Gastroenterología para la atención de consulta externa y realización de procedimientos médicos.

El Hospital de Ventanilla, **Categoría II-1**, cuenta en la actualidad con una demanda insatisfecha en dicha especialidad, debiéndose incrementar las atenciones en virtud a los programas y/o campañas que tenga a bien realizar y establecer la Dirección Regional de Salud del Callao.

La Dirección Regional de Salud para estos efectos establece las siguientes tarifas que serán de aplicación a los pacientes a los que se les brinden los servicios médicos especializados en Gastroenterología.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Procedimientos- Tarifario

| ATENCION MEDICA | VALOR S/. |
|-------------------------------|-----------|
| Consulta externa | 6.00 |
| Interconsultas | 7.00 |
| PROCEDIMIENTOS | |
| Videoesndoscopia alta | 92.00 |
| Videocolonosocopia completa | 180.00 |
| Videocolonosocopia izquierda | 140.00 |
| Proctosigmoidoscopia flexible | 100.00 |
| Proctoscopia rígida | 50.00 |

En el Tarifario descrito y en las presentes Bases, no se consideran a los pacientes del Seguro Integral de Salud.

Para el desarrollo de los servicios requeridos es indispensable que EL ASOCIADO cuente con lo siguiente:

- Personal asistencial calificado.
- Equipamiento médico necesario para el cumplimiento de los servicios médicos especializados requeridos.

Perfil del Profesional Médico y documentación:

- Copia de Título de Médico Cirujano.
- Constancia de Colegiatura y Constancia de Habilitación Profesional vigente.
- Constancia de egresado(a) de la especialidad de Gastroenterología.
- Copia de Resolución de SERUMS.
- Constancia de estudios en idioma inglés a nivel avanzado.
- Certificados de cursos en informática.
- Experiencia mínima de un (01) año en servicios de salud.
- Certificados y/o Constancias de estudios y/o capacitación.

Equipos médicos solicitados para el cumplimiento del servicio

- Videoesndoscopio alto
- Videocolonosocopio
- Procesador de video
- Fuente de luz
- Monitor de 19" LCD
- Proctoscopio



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Materiales y/o Insumos

- Los necesarios para el desarrollo de los procedimientos médicos.

Para los pacientes:

| N° | INSUMOS Y/MATERIALES (detalle de insumos y/o materiales necesarios para la realización de procedimientos) |
|----|---|
| 1 | Midazolam 5 mg/5ml (01 ampolla) |
| 2 | Hioscina 10 mg/1ml (01 ampolla) |
| 3 | Clorhidrato de petidina 100 mg/2ml (01 ampolla) o fentanilo 0.05 mg/ ml (01 ampolla de 2 ml o 10 ml) |
| 4 | Simeticona 100 mg/ml suspensión 15 ml (01 frasco) |
| 5 | Lidocaína 10% en spray solución 50 ml (01 frasco) |
| 6 | Lidocaína 2% en gel 30 g(01 tubo) |
| 7 | Guantes N°7 (2 pares) |

• Para la desinfección de equipos:

| INSUMOS PARA DESINFECCION (REPROCESAMIENTO) DE EQUIPOS |
|---|
| Glutaraldehido al 2% (8 litros, recambio mensual) |
| Detergente enzimático BIOZIM (8 litros, recambio mensual) |
| Guantes N°7 (1 par) |

Turnos y Horarios

- En función a turnos de atención, deberán atender 16 pacientes por turno.
- El servicio médico especializado se brindará en los siguientes turnos y horarios:

De Lunes a Viernes, de 08:00 a 13:00 horas.

Otros horarios que se puedan establecer de Lunes a Sábado, conforme a la demanda de los pacientes y previo acuerdo entre las partes.

3.4 DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Del Asociante

- Proporcionar a EL ASOCIADO los ambientes necesarios para cumplir los fines de la Asociación. El ambiente asignado podrá ser remodelado por EL ASOCIADO con la aprobación previa de EL ASOCIANTE, cuyos costos serán asumidos por EL ASOCIADO y en ningún caso,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

dichas mejoras serán cargados a la Asociación, mejoras que quedarán en beneficio de esta última.

- Informar a sus usuarios de la nómina completa de médicos que prestan servicios en su local, incluyendo a los de EL ASOCIADO.
- Incorporar en sus campañas de difusión los servicios médicos acordados por el presente contrato y la participación de EL ASOCIADO.
- Ejercer la administración de la Asociación, cumpliendo con las obligaciones económicas convenidas, liquidando mensualmente las prestaciones brindadas por la Asociación; proceder al pago del porcentaje que le corresponde a EL ASOCIADO en los primeros 15 días calendarios del mes siguiente.
- Otorgar a EL ASOCIADO el manejo del Servicio sin carácter de exclusividad.
- Supervisar y Evaluar periódicamente los Servicios que brinda el Asociado y emitirá informes sobre la Producción de Servicios, los ingresos Económicos generados por la prestación y la Calidad de la atención.

Del Asociado

- Implementar y Brindar servicios especializados a los pacientes que acudan al servicio materia del presente:
 - a) Aportar los equipos, bienes, materiales y servicios que se detallan en las presentes bases y que aparezcan en el contrato que se suscriba, y otros que sean necesarios para el cumplimiento de una atención de calidad y segura para los pacientes.
 - b) Médicos Especialistas debidamente acreditados y recertificados para el servicio a brindar.
 - c) Presentar Registro sanitario Correspondiente
 - d) Implementar las Normas de Bioseguridad del Personal
 - e) Implementar Medidas de Limpieza, Desinfección y esterilización de los equipos biomédicos.
 - f) Llevar el registro actualizado y codificado de las atenciones Médicas (Consulta Médica y Procedimientos).
- En caso de cambios en el personal que brindará la atención en el servicio por parte del ASOCIADO, éste comunicará al ASOCIANTE con una anticipación de 05 (cinco) días hábiles, antes del inicio de las actividades.
- Brindar el Servicio Médico de una manera eficiente y con calidad.
- El Asociado no recaudará directamente el costo del servicio, éste se realizará sólo a través de la CAJA UNICA del Hospital.
- Concurrir puntualmente a prestar el servicio de gastroenterología, materia de las presentes bases.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

- Asegurar que su personal médico ajuste sus actos y procedimientos a los principios Médicos y del Código de Ética de sus Respectivos Colegios Profesionales.
- Cancelar todos los tributos que afecten los Servicios y/o ventas del presente contrato.
- Participar sin retribución económica alguna, en las conferencias, eventos científicos y cursos de capacitación sobre su especialidad, de acuerdo a los programas elaborados por el coordinador de EL ASOCIANTE.
- Participar y apoyar en las campañas de salud intra y extra institucional previamente acordadas.
- Contar con el Servicio de Telefonía móvil, mínimo 02 equipos, uno de los cuales estará en uso por el representante médico – legal del ASOCIADO y el otro en el lugar donde se viene prestando el servicio.
- EL ASOCIADO cumplirá con proveer 01 (un) uniforme de faena a sus trabajadores (Mandil, Chaqueta, o Casaca etc.) con el logotipo del Gobierno Regional del Callao y la Dirección Regional de Salud del Callao.
- Respetar las tarifas aprobadas por EL ASOCIANTE y no establecer tarifas de servicios ni modificar éstas en ningún caso, sin la previa coordinación y expresa autorización escrita de EL ASOCIANTE.
- En caso de necesidad de servicios EL ASOCIADO se compromete a destacar y disponer que su personal contratado, se desplace a donde exista la necesidad de servicios justificados por el ASOCIANTE.
- El ASOCIADO se compromete a acreditar la certificación de eventos de actualización y de capacitación de su personal en los temas de su Servicio Médico.
- Presentar un Plan de Mantenimiento Preventivo de sus Equipos y cumplir con su cronograma de mantenimiento.
- Asumir el costo que demande los insumos, suministros, material médico y equipamiento para la ejecución del Servicio.
- El ASOCIADO contratará un personal técnico a propuesta del ASOCIANTE y que dependa funcionalmente de ambos, con el objeto de garantizar un registro detallado de los consultas medicas y Procedimientos; los montos que se generan de esas actividades y elabore el consolidado mensual de ingresos y tramite las facturas o comprobantes a favor del ASOCIADO.
- Colaborar con EL ASOCIANTE o sus representantes, respecto a las supervisiones periódicas e inopinadas de carácter médico - contable que efectúe, para lo cual pondrán a disposición de ésta la documentación que le sea requerida.
- Cumplir estrictamente las Normas del Reglamento Interno y/o Normas vigentes o que se dicten para una mejor operatividad y ejecución del contrato, así como las normas administrativas



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

complementarias que emitan la Gerencia General y/o Gerencia de Servicios de Salud, y/o Gerencia de Administración y Finanzas de EL ASOCIANTE.

- Mantener en buenas condiciones los ambientes y otros aportados por EL ASOCIANTE a la Asociación, para brindar los servicios convenidos, no pudiendo variar su uso, traspasar, ceder ni arrendar total o parcialmente los mismos. Asimismo se obliga a comunicar de las mejoras y/o modificaciones que deseará efectuar, debiendo contar con el expreso y previo consentimiento por escrito de EL ASOCIANTE, en tal caso, tales mejoras quedarán a favor de EL ASOCIANTE, sin obligación de compensación e indemnización alguna. EL ASOCIADO de ninguna manera podrá movilizar mobiliario, equipos u ocupar espacios y áreas sin previa autorización escrita de EL ASOCIANTE.
- El ASOCIANTE podrá disponer la reubicación del Servicio de Prestación de Salud que preste el asociado donde resulte conveniente de acuerdo a las necesidades de la Dirección Regional de Salud del Callao y del Hospital de Ventanilla. En caso que el ASOCIADO, no cumpla con retirarse del lugar designado inicialmente a la nueva reubicación, en el plazo máximo de 5 días calendarios de habersele comunicado mediante carta simple, el incumplimiento es causal de resolución automática de contrato.

DE LA RESPONSABILIDAD

- El personal profesional, técnico y administrativo que presta servicios para EL ASOCIADO no tiene ninguna relación laboral con EL ASOCIANTE, siendo obligación del primero cumplir con las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y a las que fuesen dictadas en el futuro, mientras dure la vigencia del contrato, relevando a EL ASOCIANTE de cualquier responsabilidad sobre el particular, comprometiéndose a asumir los costos de defensa en el caso se generara cualquier reclamación por este u otro motivo de su personal o terceros.
- EL ASOCIADO realizará la Programación mensual de actividades: respetando el PLAN Médico Funcional de cada uno de los Hospitales; y comprometiéndose a su fiel cumplimiento,
- El Personal Profesional y Técnico de Enfermería dependientes del ASOCIADO cumplirán las disposiciones administrativas acerca del horario de atención al público emitidas por el ASOCIANTE; a fin de garantizar un servicio oportuno.
- Las tardanzas no justificadas a la cuarta vez y La segunda Inasistencia no Justificada del Personal Medico Programado para la atención, será motivo de resolución de contrato.
- Queda estipulado que EL ASOCIADO tiene la responsabilidad administrativa, civil y/o penal, derivado de la conducta profesional - ética de su profesional de la salud y técnico, en la atención a los pacientes, así como de las complicaciones, consecuencias y secuelas que pudieran derivarse de las mismas.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

3.5 DE LA PARTICIPACION ECONOMICA

- Las partes convienen de común acuerdo que la participación en las utilidades y pérdidas será de:

a) En Consultas Externas e Interconsultas

70% para el Asociado y 30% para el Asociante

b) En Procedimientos

70% para el Asociado y 30% para el Asociante

A excepción del procedimiento **Videoendoscopia alta**, respecto del cual la participación en las utilidades será de 80% para el Asociado y 20% para el Asociante.

- El monto que resulte de la liquidación mensual incluye el IGV de corresponder éste.
- El pago de la participación se efectuará contra la presentación de la factura correspondiente, y adjuntando la liquidación mensual que se elabore.
- Para todo efecto de Recaudación de dinero del Público usuario por los Servicios prestados en virtud de las presentes bases y el respectivo contrato, el ASOCIADO reconoce de la existencia de la **CAJA UNICA** de Recaudación instalada por el ASOCIANTE en cualquier forma o circunstancia; su incumplimiento es causal de resolución de contrato.
- Con relación a los casos que se presenten pacientes de escasos recursos económicos, se considerarán exoneraciones, las mismas que podrán darse hasta 05 (cinco) casos por mes y su cobertura será al 100%, debiendo ser autorizadas dichas exoneraciones por EL ASOCIANTE y coordinadas con EL ASOCIADO.
- Queda establecido que en caso de pérdida y/o robo de los ingresos recaudados, serán compartidos solidariamente entre el ASOCIANTE y EL ASOCIADO, de acuerdo a los porcentajes acordados.

3.6 GARANTIA POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE

EL ASOCIADO, autoriza al ASOCIANTE a retener automáticamente y por única vez, el 15% de sus ingresos del tercer mes del inicio de sus actividades, como garantía para cubrir las siguientes eventualidades:

Del daño Emergente:

En el Caso que el asociado por una mala Praxis no repare el daño o perjuicio irrogado al paciente.

Del Lucro Cesante:

En caso que el ASOCIANTE deje de percibir ingresos por responsabilidad del ASOCIADO no contempladas en el contrato u otra causa, así como el no retiro de los ambientes otorgados por



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

el ASOCIANTE se resuelva o no se renueve el Contrato y el ASOCIADO no cumpliera con retirarse de los ambientes otorgados por el ASOCIANTE en el plazo de TRES (03) días.

Los ingresos por retención automática serán depositados en una cuenta a nombre de la Dirección Regional de Salud del Callao, y será devuelto el Capital a EL ASOCIADO en el único caso de no existir Daño Emergente o Lucro Cesante al momento de la devolución del Bien.

3.7 PROHIBICION DE CEDER O TRANSFERIR

El ASOCIADO se encuentra prohibido de ceder o transferir, parcial o totalmente, sus derechos o su posición contractual en el Contrato; bajo sanción de Resolución inmediata del contrato sin perjuicio de las acciones civiles que den lugar ante el incumplimiento.

3.8 PENALIDAD

En caso de resolución o vencimiento del contrato, se establecen TRES (03) días como plazo para que EL ASOCIADO realice la entrega del bien o espacio cedido.

En tal sentido, en caso que EL ASOCIADO no cumpla con entregar el bien y/o el espacio cedido en dicho plazo, éste se obliga a pagar una penalidad de S/.3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles) diarios, desde el día siguiente de cumplido el plazo de tres días hasta la fecha que se haga efectiva la entrega del bien cedido, previa comunicación por escrito.

Para todos los efectos, se entiende que el cómputo de los días son naturales.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO PROCESO DE SELECCIÓN ESPECIALIZADO POR ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD EN ATENCIÓN DE CONSULTA EXTERNA Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA EN EL HOSPITAL DE VENTANILLA - RED VENTANILLA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO.

Presente.-

Estimados Señores:

En calidad de participante, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Dirección Regional de Salud del Callao y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece los servicios de Gastroenterología, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Callao,

.....
Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón social del postor



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO PROCESO DE SELECCIÓN ESPECIALIZADO POR ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD EN ATENCION DE CONSULTA EXTERNA Y REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA EN EL HOSPITAL DE VENTANILLA - RED VENTANILLA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO.

Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe,, identificado con DNI N°, representante Legal de, con R.U.C. N°, mediante el presente documento,, **DECLARA BAJO JURAMENTO** que el personal propuesto para desarrollar los servicios materia del proceso de selección **PROCESO DE SELECCIÓN ESPECIALIZADO POR ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD EN ATENCION DE CONSULTA EXTERNA Y REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA EN EL HOSPITAL DE VENTANILLA - RED VENTANILLA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO;**

- Tienen hábiles sus Derechos Civiles y Laborales.
- No tienen antecedentes penales, policiales y judiciales.
- Se encuentran gozando de buena salud.
- Tienen domicilio conocido.

Callao,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre/ Razón Social del postor